



LIGA BOGOTANA DE ARQUERÍA

Afiliado a La Federación de Arqueros de Colombia
Con Reconocimiento Deportivo de Mindeporte 914 de 2022
Personería Jurídica Resolución No 305 de Julio 18 de 2001
Nit 830.089.791-1

RESOLUCIÓN 005 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA LIGA BOGOTANA DE ARQUERÍA

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA LIGA BOGOTANA DE ARQUERÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por sus Estatutos Sociales, la normatividad deportiva vigente y las disposiciones del Ministerio del Deporte y del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 21 de los Estatutos de la Liga Bogotana de Arquería, la Asamblea General Ordinaria deberá reunirse anualmente dentro de los tres (3) primeros meses del año, con el fin de considerar los informes de gestión, examinar la situación administrativa y financiera del organismo deportivo, aprobar los estados financieros del ejercicio anterior, estudiar programas y presupuesto, y decidir sobre los demás asuntos propios de su competencia.
2. Que el artículo 23 de los Estatutos establece que el Órgano de Administración, a través del Presidente, convocará a reunión ordinaria de Asamblea mediante Resolución comunicada por escrito vía correo electrónico a la última dirección electrónica reportada por cada afiliado, con una antelación no inferior a veinte (20) días hábiles a la fecha fijada para la reunión, indicando fecha, hora, lugar y orden del día.
3. Que el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012, autoriza la realización de reuniones no presenciales, siempre que se garantice la participación simultánea o sucesiva de los miembros y el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios sobre convocatoria, quórum y mayorías.
4. Que conforme a lo indicado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte mediante comunicación oficial del 12 de mayo de 2020, en las reuniones no presenciales el representante legal deberá dejar constancia en el acta sobre la verificación de identidad de los participantes y la continuidad del quórum durante toda la sesión.
5. Que el artículo 21 de los Estatutos de la Liga permite la realización de reuniones no presenciales por medios tecnológicos que sean susceptibles de prueba.
6. Que se ha verificado el cumplimiento del término estatutario de veinte (20) días hábiles para la convocatoria.



LIGA BOGOTANA DE ARQUERIA

Afiliado a La Federación de Arqueros de Colombia
 Con Reconocimiento Deportivo de Mindeporte 914 de 2022
 Personería Jurídica Resolución No 305 de Julio 18 de 2001
 Nit 830.089.791-1

Marzo 2026						
	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
10	1	2	3	4	5	6
		Convocado				
11	8	9	10	11	12	13
		6	7	8	9	10
12	15	16	17	18	19	20
		12	13	14	15	16
13	22	23	24	25	26	27
			18	19	20	21
14	29	30	31			
						28
						Asamblea

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA

Convocar a los Clubes afiliados en pleno uso de sus derechos a la Asamblea General Ordinaria de la Liga Bogotana de Arquería, la cual se realizará el día sábado veintiocho (28) de marzo de 2026 a las 10:00 a.m., de manera no presencial a través de la plataforma Google Meet, en el siguiente enlace:

<https://meet.google.com/efo-bwmp-rrk>

El enlace será remitido nuevamente el día 26 de marzo de 2026 a los correos electrónicos oficiales y personales registrados por los delegados acreditados de cada Club afiliado.

Así mismo, la presente convocatoria será comunicada a la Revisora Fiscal, a la Contadora, a los miembros del Órgano de Administración, al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y a la Federación de Arqueros de Colombia, quienes tendrán derecho a voz y cuya ausencia no afectará la validez de la reunión.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDEN DEL DÍA

El orden del día propuesto para la reunión será el siguiente:

1. Llamado a lista, recepción y verificación de credenciales.
2. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea.
3. Designación de la Comisión Verificadora del Quórum.
4. Verificación del quórum e instalación de la Asamblea.
5. Lectura y consideración del acta anterior.
6. Designación de la Comisión Aprobatoria del Acta.

Web: www.ligabogotanadearqueria.com
 Email: arqueriabogota@yahoo.com



LIGA BOGOTANA DE ARQUERIA

Afiliado a La Federación de Arqueros de Colombia
Con Reconocimiento Deportivo de Mindeporte 914 de 2022
Personería Jurídica Resolución No 305 de Julio 18 de 2001
Nit 830.089.791-1

7. Designación de la Comisión Escrutadora.
8. Presentación, análisis y aclaraciones a los informes de gestión y Estados Financieros Básicos del ejercicio anterior.
9. Presentación del informe de la Revisora Fiscal.
10. Aprobación o improbación de los Estados Financieros.
11. Estudio y adopción de programas y presupuesto.
12. Propositiones y varios.

ARTÍCULO TERCERO. QUÓRUM

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá con la presencia física o virtual de un (1) delegado con derecho a voz y voto por cada Club afiliado, requiriéndose para deliberar y decidir la presencia de por lo menos la mitad más uno de los Clubes afiliados que se encuentren en pleno uso de sus derechos, es decir, que:

- Tengan reconocimiento deportivo vigente.
- Se encuentren a paz y salvo con la Liga.
- No tengan sanción disciplinaria que afecte su afiliación.

Ningún delegado podrá representar a más de un Club.

ARTÍCULO CUARTO. VERIFICACIÓN Y CONSTANCIA

La Representante Legal dejará constancia en el acta de la verificación de identidad de los participantes, así como de la continuidad del quórum durante el desarrollo de la reunión, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a reuniones no presenciales.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICACIÓN

La presente Resolución será comunicada a los Clubes afiliados, al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y a la Federación de Arqueros de Colombia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

MARIA VICTORIA ECHAVARRÍA DUEÑAS
Presidenta Liga Bogotana De Arquería

DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ
Secretario Liga Bogotana de Arquería